

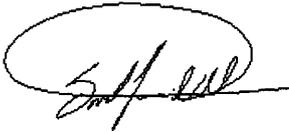
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.493-DJ-07
Cuenca, Junio 11 del 2007
Trámite No.2898

**Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la Compañía **ALBARRACIN VELEZ CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 1 de Marzo de 2007, entre **Giovanni Marcelo Albarracín Vélez a favor de María del Carmen Albarracín Vélez**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.**



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA ALBARRACIN VELEZ
CIA. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES GIOVANY MARCELO ALBARRACIN
VELEZ Y JENCY FABIOLA AUCAPIÑA MORA, A
FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA DEL CARMEN
ALBARRACIN VELEZ**

CUANTIA: \$ 80,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, al **PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, **Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del cantón**, intervienen en la celebración de este instrumento público, los señores **GIOVANY MARCELO ALBARRACIN VELEZ, JENCY FABIOLA AUCAPIÑA MORA y MARIA DEL CARMEN**

ALBARRACIN VELEZ. Los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos mayores de edad, de estado civil casados entre sí los dos primeros comparecientes y soltera la tercera compareciente, domiciliados en el cantón Cuenca y capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos; a quien de conocerlos doy fe, los mismos que manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Otorgantes.-** intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges Señores **Arq. GIOVANY MARCELO ALBARRACIN VELEZ** y **JENCY FABIOLA AUCAPIÑA MORA** a quienes más adelante se los llamará simplemente "cedentes", y por otra parte la Señorita **MARIA DEL CARMEN ALBARRACIN VELEZ**, a quien en lo posterior se la llamará simplemente "cesionaria". Los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los comparecientes cedentes, y soltera la compareciente cesionaria domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para celebrar este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno.

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo de este Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, el día siete de Octubre del año dos mil cuatro, consta el contrato constitutivo de la Compañía "ALBARRACIN VELEZ CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución N° CERO CUATRO-C-DIC-SEIS SEIS UNO del Señor Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de los mismos mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número cuatrocientos catorce de fecha diecisiete de Noviembre del mismo año; **Dos.** Los socios de la compañía, se constituyeron en sesión de Junta Universal Extraordinaria el día cuatro de Junio del año dos mil seis, y acordaron por unanimidad, autorizar al socio Giovany Marcelo Albarracin Vélez para que transfiera el cincuenta por ciento de sus participaciones de las que posee en esta compañía, a favor de la Señorita María del Carmen Albarracin Vélez. **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, y, por medio de este instrumento público, los cónyuges Señores Giovany Marcelo Albarracin Vélez y Jency Fabiola Aucapiña Mora, ceden en forma real y efectiva el cincuenta por ciento de las participaciones que el primero tiene en la Compañía "ALBARRACIN VELEZ

CIA. LTDA.", en favor de la Señorita María del Carmen Albarracín Vélez, esto es ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: Precio.- El precio de las participaciones que se venden, es el de ochenta dólares de los Estados Unidos de América de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de los cesionarios.

QUINTA.- Aceptación.- La cesionaria acepta la cesión por ser hecha a su favor. **SEXTA: Inscripción y**

Marginación.- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Cuenca.

SÉPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se agrega, como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía en la que se autoriza la presente cesión.

Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo que miren a su completa validez. **Atentamente, Doctor Franklin**

Tenorio Peláez, Abogado con matrícula mil

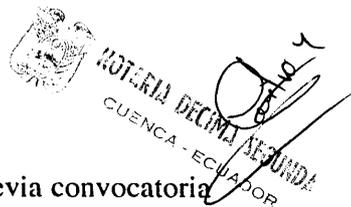


quinientos veinte y nueve del Colegio de Abogados
del Azuay - VIENE DOCUMENTO HABILITANTE

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ACTA No. 24



En Cuenca a los 04 días del mes de junio del año 2006 previa convocatoria por parte de la presidenta Sra. Nancy Albarracin se inicia la reunión siendo las ocho horas treinta minutos con el siguiente orden del día:

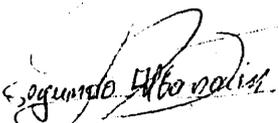
1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Informe avance del almacén de exhibición.
4. Transferencia de participaciones a la Srta. Maria del Carmen Albarracin Vélez.
5. Varios.

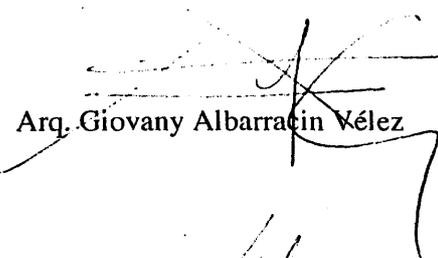
DESARROLLO

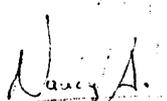
Con la presencia de todos los socios inicia la reunión, el orden del día y el acta son aprobados. La Sra. Nancy Albarracin Vélez entrega el informe correspondiente al mes de mayo al cual se hace un análisis reflejando en este mes la venta de madera natural, seguido del piso flotante, indica la Sra. Contadora que los trabajos de carpintería no se cerraron, razón por la cual la utilidad es mínima, pero se vera el próximo mes. Interviene el Arq. Giovany Albarracin y pide enfocar la atención en nuestras debilidades que resultan de los trabajos de carpintería, toma la palabra la Sra. Nancy Albarracin y reconoce que ha faltado mucho de parte de ella para llevar el control de los trabajos, considerándolos únicamente para realizar los informes mensuales. Concluyendo que se debe realizar un monitoreo trabajo por trabajo incluyendo la mano de obra para obtener exactamente la utilidad y poder controlar el tiempo que se demoran los empleados en realizar cada trabajo. En lo que se refiere al almacén los trabajos de remodelación están casi listos faltando únicamente la parte de arriba del pasamano, en cuanto a la publicidad llega el día miércoles desde Quito, habrá que armar las cajas, tomar las fotos y enviar para que se nos reconozca las impresiones. En lo que ha implementación se refiere se pedirá al Sr. Luis Alvarado que arme la cocina pudiendo servirle de muestra para sus clientes. Pasando a otro asunto toma la palabra el Arq. Giovany Albarracin y manifiesta que en vista que la Srta. Maria del Carmen Albarracin Vélez ya cumplió la mayoría de edad se hace necesario forme parte de la compañía, razón por la cual bajo consenso de todos los socios se aprueba la transferencia de participaciones de parte del Arq.

Giovany Albarracin quien mantiene el 40% de las mismas, a favor de la Srta. Maria del Carmen Albarracin Vélez en un 50%, quedando integrado el capital de la siguiente manera: Sr. Segundo Albarracin 20%, Sra. Nancy Albarracin Vélez 20%, Mg. Mónica Albarracin Vélez 20%. Arq. Giovany Albarracin Vélez 20%, y Srta. Maria del Carmen Albarracin Vélez 20%. En varios el Sr. Segundo Albarracin pide analizar la situación financiera del Arq. Giovany Albarracin el cual esta atravesando por un difícil momento para lo cual se le ayudara de la siguiente manera: alza de sueldo con \$ 100,00 y la empresa le prestara para que cubra los gastos que sea hacen urgentes, lo que importa es que siga adelante trabajando tratando de superar los obstáculos que se presentan en el camino de la vida. También el Sr. Segundo Albarracin pide que los problemas que se presenten se los trate dentro y no ante los clientes, por ello se debe hacer una planificación y organización en los trabajos que están pendientes. El Arq. Giovany Albarracin concluye indicando que se debe en dos aspectos importantes que son: uno la organización en el taller de carpintería y segundo proyectarnos hacia la construcción. Sin mas que tratar por el momento se termina la reunión siendo las diez horas con cinco minutos, para constancia de lo antes mencionado firman:

15
CIA ALBARRACIN VELEZ
CUENCA - ECUADOR


Sr. Segundo Albarracin Figueroa


Arq. Giovany Albarracin Vélez


Sra. Nancy Albarracin Vélez


Mg. Mónica Albarracin Vélez.

Certifico que la presente es fiel copia del acta original número veinte y cuatro, que consta en el libro de actas de la Compañía "ALBARRACIN VELEZ CIA LTDA."

Cuenca, Febrero 15 de febrero de 2007


Srta. Mónica Albarracin Vélez.
SECRETARIA DE ALBARRACIN VELEZ CIA LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010405285-7

ALBARRACIN VELEZ MARIA DEL CARMEN

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

20 DICIEMBRE 1986

014-05443

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V43444242

ESTADO CIVIL SOLTERO

ESTUDIANTE

SEGUNDO REINALDO ALBARRACIN

CARMEN TARBELIA VELEZ

CUENCA 24/03/2006

24/03/2018

REN 0395181

FORMA No. Azy

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010332509-8

AUCAPINA MORA JENNY FABIOLA

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

19 FEBRERO 1979

00917

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E444313442

CASADO GIOVANY MARCELO ALBARRACIN VEL

EMPLEADO PRIVADO

MARIANO DE JESUS AUCAPINA

BLANCA INES MORA

CUENCA 26/04/2004

26/04/2016

REN 0272993

FORMA No. Azy

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010277880-0

ALBARRACIN VELEZ GIOVANY MARCELO

AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

22 MAYO 1979

01948

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

FORMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334913222

CASADO JENNY FABIOLA AUCAPINA MORA

ARQUITECTO

SEGUNDO REINALDO ALBARRACIN F

CARMEN TARBELIA VELEZ A

CUENCA 26/04/2004

26/04/2016

REN 0272994

FORMA No. Azy

PLUGAR DERECHO

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
en 1 hoja(s) Cuenca, a 1 de Mayo del 2017



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Leída que les fue la presente escritura pública a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE.

f) M.C. Albarracín.- C.I: 010405285-7.- f) Ilegible.- C.I: 0103325-09-8.- f) Ilegible.- C.I; 010277880-0.- f) Wilson Peña C. Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo segundo de Cuenca.-

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 01 de Marzo del 2007, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, la correspondiente Cesión de Participaciones.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía denominada: ALBARRACIN VELEZ CIA. LTDA., que se encuentra inscrita bajo el No. 414 del REGISTRO MERCANTIL el diez y siete de noviembre del dos mil cuatro. CUENCA, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE EL REGISTRADOR.

Lucero
Dr. Rompio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

